RESOLUCION N° 5820 (b)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 64/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A. PARA LA REMODELACION DE OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA NACION.

Asunción, 28 de febrero de 2011.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director Gral. Administrativo y Financiero de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 25 de febrero de 2011, en el cual solicita la ampliación del contrato de "Remodelación de oficinas de la Presidencia del Congreso de la Nación" realizada a través de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Dirección General de Auditoría Interna de la H. Cámara de Senadores, de fecha 24 de febrero de 2011, según el cual no se encuentra ningún impedimento para la ampliación del contrato, tomando en consideración los informes elevados por los profesionales y que los costos totales de las obras complementarias no sobrepasan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato original, y de conformidad al artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 64/2010, suscrito con la firma Constructora ECO S.A., por un monto de G. 84.719.050.- (guaraníes ochenta y cuatro millones, setecientos diecinueve mil cincuenta), de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente